



"2011, Año del Turismo en México"

Contrato para la Adquisición de la "SUITE WEBABILITY® (GRC) para el Portal de Transparencia en Adquisiciones para el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL y por la otra, ALTERNATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por la LIC. MARÍA DEL REFUGIO QUIÑONES PRECIADO, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante el Ing. Alfonso Medina Ortiz, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de la Suite Webability® (GRC) para el Portal de Transparencia en Adquisiciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150682

42062411, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000394346-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N82-2011**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento. **Anexo 2 (dos)**.

I.7.- Con fecha 16 de agosto de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de adjudicación directa mencionada en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,500 de fecha 30 de septiembre de 1997, otorgada ante la Fe del Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Notario número 69 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 227939 con fecha 14 de octubre de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la LIC. MARÍA DEL REFUGIO QUIÑONES PRECIADO, quien acredita su personalidad en términos Escritura Pública número 10,500 de fecha 30 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Notario Público, número 69 en México, Distrito Federal, Lic. Heriberto Castillo Villanueva y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150682

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la asesoría, comercialización y publicidad en todo lo relacionado con la industria del correo electrónico e internet.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ADI971001QC0 y de acuerdo con dicho Registro, su actividad se refiere a Servicios de Asociaciones Profesionales.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- "EL PROVEEDOR" Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Cerrada de Mazatlán, número 12, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, México, Distrito Federal.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar la Suite Webability® (GRC) para el Portal de Transparencia de Adquisiciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 2 (dos), los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

3 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto como compromiso a ejercer, por la prestación de los bienes objeto de este contrato por la cantidad de **\$3,189,655.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precio unitario que se relaciona en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizará un pago único, correspondiente a la recepción por parte de “EL INSTITUTO” del derecho de uso de la Suite WebAbility® (GRC) para el Portal de Transparencia de Adquisiciones, una vez que haya sido validada y aceptada en su totalidad y a entera satisfacción mediante acta de entrega recepción firmada por la Licenciada Tania Fabiola Castillo Álvarez, Titular de la División de Gestión del Conocimiento, el Ingeniero Agustín Eduardo Harfuch Simán Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones y el representante legal de “EL PROVEEDOR”.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancarios que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que el proveedor acredite fehacientemente la imposibilidad para ello, con los bancos Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat S.A. En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en pesos mexicanos, a los 20 días naturales a la presentación de la factura correspondiente debidamente consolidada con la información que deberá amparar la entrega objeto del contrato, que le hayan sido requeridos a “EL PROVEEDOR”. Para estos efectos, “EL PROVEEDOR”, deberá entregar en la División de Tramite de Erogaciones, cita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal en días hábiles, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, los siguientes documentos indicando, razón social, domicilio fiscal, número Telefónico y Fax, nombre completo del apoderado legal con facultades para cobro y su firma, número de cuenta de cheque, (Número de Clabe Bancaria Estandarizada) Banco, Sucursal y Plaza, así como número de “EL PROVEEDOR” asignado por “EL INSTITUTO”.

4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150682

1. Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del "EL INSTITUTO" con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique los bienes y el número de contrato que ampara dicho bien, documentación que avale la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la Coordinación tecnológica para la Incorporación y Recaudación del seguro social, ubicada en la calle de Tokio número 80, 6to piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México Distrito Federal, en el horario comprendido de las 9:30 a las 17:00 hrs.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
4. Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los bienes.

En caso que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago por concepto de la Adquisición de la Suite WebAbility® (GRC) para el Portal de Transparencia en Adquisiciones para "EL INSTITUTO" quedar condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO.- Será a partir de la notificación de la adjudicación (16 de agosto de 2011) hasta el 31 de diciembre de 2011.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



LUGAR DE ENTREGA.- La entrega se llevará acabo de conformidad con los plazos establecidos en la División de Gestión del Conocimiento, a cargo de la Licenciada Tania Fabiola Castillo Álvarez, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, 5° piso, ala oriente, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 15:00 horas conforme lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA:

I.- Entrega de Licencia, media e instalación

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la Suite WebAbility® (GRC) y las respectivas licencias de uso a perpetuidad para el Portal de Transparencia en Adquisiciones de "EL INSTITUTO" a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar en medio electrónico el código fuente y llevar a cabo la instalación de los componentes del sistema en aquellos equipos de cómputo que el personal de "EL INSTITUTO" designe para tal efecto.

II.- Personalización de la Suite WebAbility® (GRC)

III.- Documentación Soporte de la entrega

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los documentos que especifiquen y amparen las Condiciones de Uso de los Bienes y los Procedimientos para la Actualización de Versiones y Licenciamiento de la base instalada de los productos WebAbility® (GRC) estos deberán ser entregados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la Asistencia Técnica de la solución a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

La Asistencia Técnica se deberá proporcionar de la siguiente forma:

1.- Vía Telefónica: "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un número telefónico por medio del cual "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo el levantamiento de reportes de incidencias de la solución con un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.



2.- **Vía correo electrónico:** "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar una cuenta de correo electrónico vigente, donde reciba reportes de incidencias relacionadas con la solución brindada por "EL PROVEEDOR", en un horario de atención abierto.

3.- **En sitio:** La asistencia en sitio se determinará una vez que el problema no se haya podido solucionar a través de la asistencia telefónica o correo telefónico, por lo que se solicitará a "EL PROVEEDOR" este tipo de soporte, por escrito o vía telefónica.

Tiempos de Atención de la Asistencia

A partir de su notificación por correo o por vía telefónica en horario abierto, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los niveles de atención para incidencias conforme a la siguiente tabla:

Severidad	Descripción	Tiempos de Atención
1	<ul style="list-style-type: none">• El Sistema está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no hay solución para el problema.• Un número significativo de clientes es afectado.	1 hora
2	<ul style="list-style-type: none">• El Sistema no funciona correctamente creando un impacto significativo operacional.• El sistema de producción está trabajando de forma inestable con interrupciones periódicas.• Las aplicaciones críticas, no se ven afectadas pero se experimentan interrupciones de sistema.	4 horas
3	<ul style="list-style-type: none">• Un componente del sistema no funciona de acuerdo a lo documentado.• Resultados inesperados.• Problemas sin solución actual.• Impacto operacional medio-alto.	8 horas
4	<ul style="list-style-type: none">• Preguntas de uso.• Clarificación de documentación.	12 horas
5	<ul style="list-style-type: none">• Sugerencias.• Requerimiento sobre un producto nuevo; nuevas funcionalidades.	24 horas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150682

Tiempo de Atención.- Es el lapso de tiempo que transcurre a partir del registro de una solicitud de soporte a la herramienta ya sea por correo electrónico o por vía telefónica, hasta el inicio de su atención.

Nivel de Atención.- Es el tiempo máximo establecido para la atención de las solicitudes.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para "EL INSTITUTO" una garantía durante el periodo a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011, por la asistencia técnica contra defectos o vicios ocultos en las versiones que sean entregadas a "EL INSTITUTO" del sistema Portal de Transparencia en Adquisiciones. Esta garantía de deberá entregar a "EL INSTITUTO", por escrito debidamente firmada por su representante legal como obligado solidario, y la misma, empezará a contar a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), como sigue:

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 10% del monto máximo del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-

Las deducciones aplicables a **"EL PROVEEDOR"** se calcularán al multiplicar el tiempo en el que persista el incumplimiento de los niveles de atención, por el cinco por ciento (5%) del monto total sobre el valor de lo incumplido.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



Descripción	Tiempo Máximo de Atención	Fórmula para calcular la deducción aplicable
Algún componente que conforma la solución no funciona adecuadamente	De acuerdo a los niveles de atención establecidos en punto número 4 del presente documento	$DNF = (TA)(0.05)(MT)$ Donde: DNF: Deducción por algún componente que conforma la solución no funciona adecuadamente. TA: Tiempo total de persistencia el cumplimiento posterior a los tiempos máximos de atención establecidos en la Tabla Niveles de Atención del numeral 4 del presente contrato. Para efectos del cálculo del tiempo de atraso en cuanto al cumplimiento del nivel de atención se considerará el tiempo de atención transcurrido desde la notificación por escrito o por vía telefónica a "EL PROVEEDOR", hasta la atención del nivel de atención menos el tiempo máximo permitido de atención. MT: Monto Total sobre el valor de lo incumplido.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL

11 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



PROVEEDOR", con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación Pública Nacional o éste emita con posterioridad a los 10 (diez) días naturales que establece el Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social lo publique en su página de Internet.
2. Cuando **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150682

4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de la rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa

13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150682

aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la entrega de los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 2 (dos) "Cédula de especificaciones, Propuesta Técnico-Económica, Anexo Técnico y Acta de Adjudicación".

Anexo 3 (tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de

14 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150682

Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de agosto de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ALTERNATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.,



LIC. MARÍA DEL REFUGIO QUIÑONES
PRECIADO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERIA DE
APLICACIONES



ING. AGUSTÍN EDUARDO HARFUCH SIMÁN

AFG/GSR/PGJQ


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150682

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

042
ANEXO 7

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000394346-2011

Dictamen de inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales -Reforma-
500090	Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 3789 DEL 13/07/2011 PARA LA ADQUISICION DE LA SUITE DE WEBABILITY PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN ADQUISICIONES PARA EL IMSS
--

Fecha Elaboración: 13/07/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00
 Cuenta: 42062411 Der.uso lic.corpor.y progr pra Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPRÓMISO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,978.5	633.0	388.5	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33,902.6	5,584.5	829.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO
 E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
**CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001

0072



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150682

ANEXO 2

**“Propuesta Técnico-Económica, Anexo Técnico y Acta del
Procedimiento de Adjudicación Directa”.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 15 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

ASISTENCIA TÉCNICA**Consideraciones generales**

La presente propuesta es para asistencia técnica, actualizaciones y mantenimiento de las plataformas usadas para los "Servicios de Configuración, Implementación, Soporte y Mantenimiento del Sistema de Consulta de Información en Materia de Adquisiciones" del IMSS con cobertura hasta el 31 diciembre de 2011. Aplica para las plataformas siguientes:

Dominio: compras.imss.gob.mx,

Plataforma:

WebAbility@-Base, | Linux
WebAbility@-Transparencia, | Linux
WebAbility@-Editorial, | Linux
WebAbility@-Ayuda | Linux

Dominio: buscador.compras.imss.gob.mx,

Plataforma:

WebAbility@-Buscador | Linux

La Asistencia Técnica incluye:

- Atención en días y horas hábiles, por teléfono, correo electrónico, tickets y chat.
 - Teléfonos: (55) 5281-4622, (55) 5281-4872
 - Lunes a viernes, de 9.00 am. a 18.00 pm
 - Sistema de tickets: <http://tickets.adigital.info>
 - Chat y teléfono: De acuerdo a la necesidad particular

- Tiempos de atención de la asistencia

A partir de su notificación por correo o por vía telefónica en horario abierto, se cumplirá con los niveles de atención para incidencias conforme a la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

0082

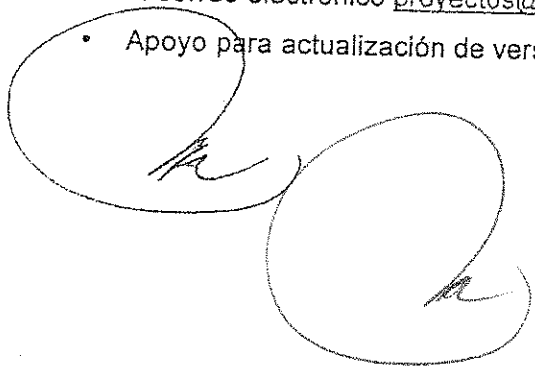
Niveles de Atención de la asistencia

Severidad	Descripción	Tiempo de atención
1	<ul style="list-style-type: none"> El sistema está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no hay solución para el problema. Un número significativo de clientes es afectado. 	1 hora
2	<ul style="list-style-type: none"> El sistema no funciona correctamente creando un impacto significativo operacional. El sistema de producción está trabajando de forma inestable con interrupciones periódicas. Las aplicaciones críticas, no se ven afectadas pero se experimentan interrupciones de sistema. 	4 horas
3	<ul style="list-style-type: none"> Un componente del sistema no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio-alto 	8 horas
4	<ul style="list-style-type: none"> Preguntas de uso. Clarificación de documentación. 	12 horas
5	<ul style="list-style-type: none"> Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo; nuevas funcionalidades. 	24 horas

Tiempo de atención.- Es el lapso de tiempo que transcurre a partir del registro de una solicitud de soporte a la herramienta ya sea por correo electrónico o por vía telefónica, hasta el inicio de su atención.

Nivel de Atención.- Es el tiempo máximo establecido para la atención de las solicitudes.

- Atención personalizada por staff técnico certificado en la herramienta con un tiempo de respuesta de 1 hora
- Acceso a parches y modificaciones al código de la herramienta si es necesario en caso de fallas al correo electrónico proyectos@adigital.com.mx
- Apoyo para actualización de versiones



IMPRESA
DIVISION DE CONTRATACION

0083

Las actualizaciones incluyen:

- Acceso al código de cualquier versión más reciente de la herramienta para descarga e instalación, reemplazando las versiones más antiguas
- Acceso a los últimos Parches de la herramienta y los módulos contratados

El mantenimiento incluye:

- Relación cercana con el cliente para adaptación del código a necesidades específicas en las futuras versiones de WebAbility®
- Apoyo para la optimización de la herramienta y de los servidores del portal
- Apoyo para mantenimiento de los servidores y la replicación entre los servidores
- Apoyo para mantenimiento de respaldos
- Apoyo para mantenimiento de logs
- Apoyo para recuperación y reinstalación en caso de falla o contingencia

Ámbito necesario para el buen funcionamiento:

- Servidor: quad Xeon 2.0 GHz, 8 Gb de memoria, 200 Gb de disco duro
- Sistema operativo:
 - Linux Red Hat Enterprise 5.5 o superior, 64 bits
 - Fedora Core 10 o superior, 64 bits
 - CentOS 5.5 o superior, 64 bits
- Web Server:
 - Apache 2.2 o superior
- PHP: 5.2 último parche
- PostgreSQL 8 o superior

Documentos de entrega para la Asistencia Técnica:

1. Bitácora de soporte en la administración de base de datos del sistema
2. Bitácora de soporte en la administración del webserver
3. El reporte impreso de las bitácoras se entregará como evidencia del trabajo realizado
4. Bitácora de mantenimiento en la administración de base de datos del sistema
5. Bitácora de mantenimiento en la administración del webserver
6. El reporte impreso de las bitácoras se entregará como evidencia del trabajo realizado

ANEXO 8
SERVICIOS DE CONTRATADOS



Costo del proyecto:

El costo total del proyecto es de: \$3,699,999.80 Pesos Mexicanos.

El precio mencionado es en Moneda Nacional y ya incluye IVA.

Vigencia de la presente cotización, hasta el 31 de diciembre de 2011.

ADigital se sujetará a los procesos, procedimientos y lineamientos que establezca la DIDT para la documentación de proyectos.

No.	Descripción	Importe antes del IVA
1	Adquisición de la Suite WebAbility® (GRC) para el Portal de Transparencia en Adquisiciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	\$3,189,655.00 M.N.
	IVA	\$510,344.80
	Costo Total	\$3,699,999.80

ANEXOS
DIRECCION DE OPERACIONES


0784 Bis



HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO	
ANEXO TÉCNICO	
ANEXO 3	

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO	
Especificaciones y Características Técnicas para la adquisición de la <i>Suite WebAbility® (GRC)</i> para el Portal de Transparencia en Adquisiciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social, que permita mejorar la forma en que la información relativa al estatus que guardan las adquisiciones del instituto es presentada para consulta de la ciudadanía.	

SOLICITUD	
 Ing. Agustín Eduardo Harfuch Simán Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones	
FECHA DE EMISIÓN- ACTUALIZACIÓN	Agosto 4 de 2011
FUNDAMENTO LEGAL	
La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 Fracción I, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	

COMISION DE...



ANEXO TÉCNICO

PARA LA ADQUISICIÓN DE LA "SUITE WEBABILITY® (GRC) PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN ADQUISICIONES" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), QUE PERMITA MEJORAR LA FORMA EN QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTATUS QUE GUARDAN LAS ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ES PRESENTADA PARA CONSULTA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

Objetivos

El objetivo de esta adjudicación es proporcionar al IMSS una solución integral en términos de usabilidad, arquitectura de información, accesibilidad e intercambio de datos con las distintas áreas involucradas en las adquisiciones del Instituto, que le permitan presentar a la ciudadanía en un lenguaje claro la información de las compras que generan dichas áreas.

1. Especificaciones de la Entrega

1. Entrega de licencia, media e instalación

El proveedor deberá entregar la *Suite WebAbility® (GRC)* y las respectivas licencias de uso a perpetuidad para el Portal de Transparencia en Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

El proveedor, deberá entregar en medio electrónico el código fuente y llevar a cabo la instalación de los componentes del sistema en aquellos equipos de cómputo que el personal del Instituto designe para tal efecto.

2. Personalización de la Suite WebAbility® (GRC)

3. Documentación soporte de la entrega

El proveedor deberá entregar los documentos que especifiquen y amparen las Condiciones de Uso de los bienes y los procedimientos para la Actualización de Versiones y Licenciamiento de la base instalada de los productos WebAbility®, estos deberán ser entregados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación en un plazo no mayor a 5 días naturales.

El proveedor deberá proporcionar la Asistencia Técnica de la solución a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

La Asistencia Técnica se deberá proporcionar de la siguiente forma.



022

1. Vía Telefónica: el Proveedor deberá proporcionar un número telefónico por medio del cual el Instituto podrá llevar a cabo levantamiento de reportes de incidencias de la solución con un horario de 9:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes.
2. Vía correo electrónico: el Proveedor deberá proporcionar una cuenta de correo electrónico vigente, en donde reciba reportes de incidencias relacionadas con la solución brindada por la empresa Alternativa Digital, S.A de C.V, en un horario de atención abierto.
3. En sitio: La asistencia en sitio se determinará una vez que el problema no se haya podido solucionar a través de la asistencia telefónica o correo telefónico, por lo que se le solicitará al proveedor este tipo de asistencia de acuerdo a la tabla de: "nivel de atención de la asistencia" descrita en el Anexo 6. Lo anterior, deberá establecerse por escrito a través de la propuesta del Proveedor al IMSS.

Los componentes de la solución, sus especificaciones y documentación que lo integra, se muestran a continuación:

Componente	Especificación	Documentación de software que integra el componente
Suite WebAbility® GRC (Gobierno Rinde Cuentas)	La suite contiene: <ul style="list-style-type: none"> - WebAbility®-Base <ul style="list-style-type: none"> o Plataforma Web-Enable para Gobierno - WebAbility®-Transparencia <ul style="list-style-type: none"> o Módulos de divulgación financiera cuantitativa (montos y cantidades); cualitativa (documentos) de compras, ventas, productos y proveedores - WebAbility®-Editorial <ul style="list-style-type: none"> o Módulos de publicación multimedia en línea - WebAbility®-Ayuda <ul style="list-style-type: none"> o Módulos de ayuda, utilerías y apoyo para sitios Web - WebAbility®-Búsqueda <ul style="list-style-type: none"> o Buscador cognitivo-predictivo que permite hacer búsquedas instantáneas sobre grandes volúmenes de datos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Media en CD ROM, 2. Manual técnico de uso y configuración de la herramienta, 3. Licencias de la Suite
Personalización del módulo de Transparencia	Incluye las secciones: <ul style="list-style-type: none"> - IMSS compró - IMSS va a comprar - Proveedores - IMSS Vende 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Arquitectura de información 2. Matriz de usuarios-perfiles. 3. Árbol de navegación. 4. Inventario de contenidos para lenguaje ciudadano. 5. Reglas de negocio.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



		8. Documento de Especificación de Base de Datos 9. Evidencia de pruebas
Personalización del módulo Editorial	Incluye las secciones: - Sala de prensa - Noticias - Videos (multimedia)	1. Arquitectura de información 2. Matriz de usuarios-perfiles. 3. Árbol de navegación. 4. Inventario de contenidos para lenguaje ciudadano. 5. Reglas de negocio. 6. Documento de Diseño 7. Componentes personalizados 8. Documento de Especificación de Base de Datos 9. Evidencia de pruebas
Personalización del módulo de Ayuda	Incluye las sección de: - Utilerías, que contiene Preguntas Frecuentes (FAQ), Contactos y Ayuda.	1. Arquitectura de información 2. Matriz de usuarios-perfiles. 3. Árbol de navegación. 4. Inventario de contenidos para lenguaje ciudadano. 5. Reglas de negocio. 6. Documento de Diseño 7. Componentes personalizados 8. Documento de Especificación de Base de Datos 9. Evidencia de pruebas
Personalización del módulo de Búsqueda	Incluye la sección de: - Búsqueda avanzada	1. Reglas de negocio. 2. Documento de Diseño 3. Componentes personalizados
Instructivo de soporte y atención a posibles fallas del sistema	Se especifican las actividades que se llevan a cabo	1. Bitácora de soporte 2. Evidencia del trabajo realizado

2.- Criterios de Aceptación de la solución

El proveedor deberá entregar la documentación técnica de la solución propuesta en formato electrónico e impreso.

Componente	Documentación que integra el componente	Criterios de Aceptación
1. Suite WebAbility® GRC (Gobierno Rinde Cuentas)	<ul style="list-style-type: none"> • Media en CD ROM, • Manual técnico de uso y configuración de la herramienta, • Licencias de la Suite versión X.X 	<p>El Instituto recibirá del proveedor la documentación mencionada, siendo ésta verificada por la División de Gestión del Conocimiento.</p> <p>La instalación de la Suite se llevará a cabo por el proveedor, en la infraestructura de hardware asignada por el Instituto.</p> <p>La División de Gestión del Conocimiento, será la responsable de validar que la herramienta ha sido correctamente instalada y la funcionalidad base de la misma se ejecuta sin presentarse algún tipo de error.</p>
2. Personalización	Arquitectura de información	Describe la presentación o layout de los



de Módulos WebAbility®- 3. Personalización de Módulos WebAbility®- Editorial, 4. Personalización de Módulos WebAbility®- Ayuda		bloques funcionales de las páginas web.
	Matriz de usuarios-perfiles.	Listado de principales usuarios meta del portal y sus perfiles.
	Árbol de navegación.	Presenta la estructura jerárquica de las secciones y páginas que componen el portal.
	Inventario de contenidos para lenguaje ciudadano.	Listado de contenidos principales a transformar en lenguaje ciudadano.
	Reglas de negocio.	Se describen las Reglas de Negocio para cada módulo del sistema, especificando las políticas, normas, operaciones, definiciones y restricciones presentes en el respectivo módulo.
	Documento de Diseño	Se especifica el Diseño de interfaz, Diseño de arquitectura del sistema, Diseño bases de datos. Integrará la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Modelo de Vistas. - Metas y restricciones arquitectónicas. - Componentes de diseño. - Vista de Proceso: Escalabilidad, volumen, Desempeño, Respaldos, fallas y recuperación, Monitoreo y Reporteo. - Seguridad, Autenticación, Confidencialidad. - Supuestos, Restricciones y Dependencias.
	Código	El código generado por cada módulo, será entregado a la División de Gestión del Conocimiento y almacenado en los servidores especificados por el Instituto. Incluye: personalización y puesta a punto del buscador, personalización y puesta a punto de servicios de multimedia. La División de Gestión del Conocimiento, realizará las pruebas correspondientes de calidad del producto entregado por el proveedor para corroborar que se encuentre a entera satisfacción de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Instituto.
	Documento de Especificación de Base de Datos	Se especifica el modelo de datos del sistema, que incluye: Modelo Entidad Relación, Diccionario de Datos, que incluye: Tabla, Campos, Descripción, Llave(s) primarias, Llave(s) foráneas. Entrega de scripts de Procesos de extracción, transformación y carga de datos.



	Evidencia de pruebas	<p>Para cada módulo del sistema el proveedor deberá comprobar las pruebas unitarias realizadas, entregando un documento de Matriz de pruebas, que incluya: Requerimiento, Módulo, Sección, Punto de revisión (Caso de prueba), Defecto, Observaciones, Prioridad, Fecha de revisión, Datos del revisor, Solución aplicada al defecto, Fecha de atención.</p> <p>Se anexará a la matriz de pruebas, documento que presente imagen de las pantallas con resultados satisfactorios, de acuerdo al caso de prueba aplicado.</p>
5. Personalización de Módulos WebAbility@-Búsqueda	Reglas de negocio.	Se describen las Reglas de Negocio para cada módulo del sistema, especificando las políticas, normas, operaciones, definiciones y restricciones presentes en el respectivo módulo.
	Documento de Diseño	<p>Se especifica el Diseño de interfaz, Diseño de arquitectura del sistema, Diseño bases de datos.</p> <p>Integrará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modelo de Vistas. - Metas y restricciones arquitectónicas. - Componentes de diseño. - Vista de Proceso: Escalabilidad, volumen, Desempeño, Respaldos, fallas y recuperación, Monitoreo y Reporteo. - Seguridad, Autenticación, Confidencialidad. - Supuestos, Restricciones y Dependencias.
	Código	<p>El código generado por cada módulo, será entregado a la División de Gestión del Conocimiento y almacenado en los servidores especificados por el Instituto.</p> <p>Incluye: personalización y puesta a punto del buscador, personalización y puesta a punto de servicios de multimedia.</p> <p>La División de Gestión del Conocimiento realizará las pruebas correspondientes de calidad del producto entregado por el proveedor para corroborar que se encuentre a entera satisfacción de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Instituto.</p>





3.- Documentación a entregar por parte del proveedor

1. El proveedor deberá entregar los instructivos y/o manuales de operación de las herramientas propuestas en formato magnético o electrónico, y ponerlos a disponibilidad del IMSS a través de Internet.

4.- Funcionalidad técnica solicitada

Con base a las necesidades de mejorar los procesos y herramientas con las que cuenta actualmente el Instituto, y que permiten a la ciudadanía conocer las actividades de transparencia y rendición de cuentas, se propone como solución la adquisición de la *Suite WebAbility® (GRC) para el Portal de Transparencia en Adquisiciones* para el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual permitirá:

- Mejorar la forma en que la información relativa al estatus que guardan las adquisiciones del IMSS es presentada para su análisis y revisión.
- Mejorar las opciones de información relacionada que resulte pertinente, optimizando en consecuencia, la transparencia y rendición de cuentas que el Instituto ofrece.
- Que adicionalmente permita el acceso fácil, claro y sencillo a la información relativa a los proveedores, así como a los procesos de compra del Instituto.

Es necesario personalizar un conjunto de módulos que permitan la publicación y actualización de la información que se genera de las compras que se llevan a cabo en el IMSS, así como su despliegue y visualización de forma oportuna, intuitiva y amigable para el usuario final.

Los módulos a personalizar son los siguientes:

- WebAbility ® Transparencia
- WebAbility ® Editorial
- WebAbility ® Ayuda
- WebAbility ® Búsqueda

SECRETOS
DIVISION DE CONTRATOS

0053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N82-2011
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N82-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA "SUITE WEBABILITY® (GRC) PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN ADQUISICIONES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" CON LA EMPRESA ALTERNATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V. LA ENTREGA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09-52-76615200/2011/4514, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EL ING. AGUSTÍN EDUARDO HARFUCH SIMÁN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE LA "SUITE WEBABILITY® (GRC) PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN ADQUISICIONES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" CON LA EMPRESA ALTERNATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V. DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS. -----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N82-2011. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE HAGA ENTREGA DE LA "SUITE WEBABILITY® (GRC) PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN ADQUISICIONES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 15/2011 ACUERDO NO. 82/2011 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2011, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE. -----

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EMPRESA ADJUDICADA: ALTERNATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE LA "SUITE WEBABILITY® (GRC) PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN ADQUISICIONES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" -----

NO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	ADQUISICIÓN DE LA SUITE WEBABILITY® (GRC) PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN ADQUISICIONES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$3'189,655.00
	SUBTOTAL	\$3'189,655.00
	IVA	\$510,344.80
	TOTAL	\$3'699,999.80

(Handwritten signatures and stamps are present over the table and bottom right of the page)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N82-2011
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$3'189,655.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100) SIN INCLUIR EL IVA.

QUINTO.- LA ENTREGA DE LA "SUITE WEBABILITY® (GRC) PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN ADQUISICIONES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA ENTREGA DE LA "SUITE WEBABILITY® (GRC) PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN ADQUISICIONES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

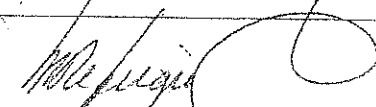
- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

NOVENO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N82-2011, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ALTERNATIVA DIGITAL, S.A. DE C.V.	 MARÍA DEL REFUGIO QUIÑONES PRECIADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N82-2011

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES	

ELABORÓ: AGD
REVISÓ: MI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150682

ANEXO 3

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD